

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 015/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE No 015/07

Sucre, 22 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 0011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor la nota CITE DESPACHO N° 0959/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 0146/06.

Que, a la nota de referencia se acompaña el informe PAT. HIT. CITEN No. 607/06 de 15 de diciembre de 2006, elevado por la Dirección de Patrimonio Histórico, en el que de manera puntual señala los antecedentes, en la tramitación seguida por el propietario para obtener la Línea Municipal de la vivienda ubicada en calle Colón No. 226. Asimismo, posteriormente el inició del Trámite de anteproyecto, el mismo que es aprobado y en el que se consigna dos plantas: en la planta baja se define el proyecto como una sala de Internet, juegos y/o punto de comunicación y en la planta alta una vivienda familiar.

Que, efectuada la inspección realizada por la Comisión de Patrimonio Histórico, se evidenció que el propietario realizó modificaciones en la construcción del proyecto aprobado, sin respetar obviamente los citados planos aprobados; motivando en consecuencia, se le notifique para su apersonamiento y la paralización inmediata de las obras. Por otra parte se tiene la presentación por parte del propietario en una audiencia de una nota, para informar acerca de sus requerimientos para la apertura de un Karaoke, donde igualmente presentó los planos de rasgos generales de la intervención que pretendía realizar en el indicado inmueble. Habiéndose pronunciado sobre el particular la Comisión de Patrimonio Histórico en fecha 23/11/06, mediante el dictamen correspondiente, por la anulación del proyecto aprobado en vista de haber sufrido modificaciones y haberse cambiado el diseño original.

Que, examinado los citados antecedentes, se desprende que la Dirección de Patrimonio Histórico, ha cumplido a cabalidad, con la información solicitada mediante la Petición del Informe Escrito No. 146/06, referente a las exigencias y requisitos, establecidos en el Reglamento de Áreas Históricas de Sucre.

Que, sin embargo a lo anotado precedentemente, se deja establecido que en el Reglamento de Áreas Históricas de Sucre, no existe normativa específica para el tipo de equipamiento, cuya actividad sea Karaoke, Salón de Fiestas ni Churrasquería, de donde resulta que la autorización de uso de suelo, destinado a locales de expendio de bebidas alcohólicas, emana directamente de la Oficina de Espectáculos Públicos del Gobierno Municipal.

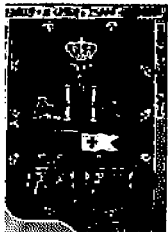
Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que, mediante la Jefatura de Espectáculos Públicos del Gobierno Municipal, una vez conocido el informe evacuado por la Dirección de Patrimonio Histórico, referente a la anulación de aprobación del proyecto del inmueble de calle Colón No. 226, por las razones anotadas; se de estricto cumplimiento, en este caso como en otros al Reglamento de Venta Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 035/05 de 11 de abril de 2005.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 015/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

